



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 090
, a 15 de Octubre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO A LA NUEVA APERTURA
PROGRAMATICA “COMPRA DE PANTALLAS
DE ALUMBRADO PÚBLICO”.**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015)

ARTÍCULO 1.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba y autoriza realizar el Traspaso Presupuestario de la suma de Bs. 10.795,00.- (Diez Mil Setecientos Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos), de la apertura programática N° 21,00,00,012 “Conclusión de Tarima U.E. 17 de Agosto”. A la Nueva Apertura Programática denominada “COMPRA DE PANTALLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO”.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACION Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. El Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- se abroga toda norma de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal los quince días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.

[Signature]
Dilfe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO



[Signature]
Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 20 de Octubre de 2015

[Signature]
lic. faustino copa flores
ALCALDE
Gob. Autónomo Municipal de San Julián

